

**RESOLUCIÓN No. 0217  
(DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023))**

Por medio de la cual se establece la modalidad contractual para adelantar la selección del contratista que desarrollará el siguiente objeto: **“ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA DOTAR LOS ALBERGUES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**.

**EL GERENTE (E) DEL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1289 de 1994, el Acuerdo No. 06 del 26 de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Que, conforme lo consagra el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante Acuerdo Número 006 del 26 de agosto de 2014, se adoptó el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que, según el artículo 18 ídem, en el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, seleccionar contratistas y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la Entidad.

Que, existe la necesidad de contratar la **“ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA DOTAR LOS ALBERGUES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**.

Que el proceso de contratación corresponde a una Convocatoria Pública, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 Numeral 31.3 del Manual de Contratación de la Entidad; en razón a que el presupuesto oficial es superior a los CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES e inferior a los DOSCIENTOS OCHENTA (280) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Que con el fin de dar aplicación a los precitados principios de la función administrativa y satisfacer las necesidades de la Entidad, se hace necesario iniciar el procedimiento de contratación adecuado y establecido en el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., Artículo 31 Numeral 31.3.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer la modalidad de contratación para seleccionar al futuro contratista que desarrollara el objeto **“ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA DOTAR LOS ALBERGUES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, a través del proceso dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, denominado **CONVOCATORIA PUBLICA**.

**RESOLUCIÓN No. 0217**  
**(DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023))**

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer de la siguiente información, la cual se deberá tener en cuenta dentro del proceso de contratación, conforme con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, así:

- **OBJETO CONTRACTUAL:** “ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA DOTAR LOS ALBERGUES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”.
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** Se establece que el valor estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$65.499.750) MCTE**; teniendo en cuenta el análisis del sector.
- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EXIGIDAS AL FUTURO CONTRATISTA:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, capacitadas legalmente para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, y que no presente inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal esté autorizado para presentar ofertas.

De las condiciones del futuro contrato, se tendrá en cuenta lo estipulado en los términos de condiciones que se elaboren para el desarrollo del presente proceso contractual, estipulaciones que se incluirán en el contrato a suscribir.

- **CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:** Los términos de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web del sanatorio de Contratación E.S.E: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co) Y en El SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** El Sanatorio de Contratación E.S.E., invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Nacional y la Ley 850 de 2003, participen con las recomendaciones escritas y oportunas en el presente proceso contractual.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución, en la página Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co) y en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide la presente resolución en Contratación - Santander, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitres (2023).

(Original Firmado)  
**CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyecto: Aleyda Ayala Cañas-Encargada Procesos Contractuales  
Reviso: María Eugenia Rangel Guerrero- Asesora Jurídica Aspectos contractuales